(05

Dado en Cali, a los nueve (9) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos (1962).

El Presidente,

(Fdo.) EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE.

El Secretario,

(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: — Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, mayo 10 de 1962.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO Número 63.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, mayo diez y seis (16) de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Publiquese y ejecútese.

El Alcalde de Cali,

(Fdo.) HECTOR VILLEGAS D.

El Secretario de Gobierno Municipal, encargado, de la Secretaría de Salud Pública Municipal,

(Fdo.) Manuel J. Martinez Posso.

El Secretario de Hacienda Municipal, (Fdo.) Héctor Ayala Reina.

El Secretario de OO. PP. Municipales, (Fdo.) Marío Carvajal Carvajal.

El Secretario de Educación Municipal, (Fdo.) Efraín Vinasco Rengifo.

Cali, mayo 16 de 1962.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO N° 63.

El Secretario de Gobierno Municipal, (Fdo.) Manuel J. Martínez Posso.

ACUERDO Nº 64 DE 1962

(Mayo 16)

"Por el cual se celebra un Contrato de compraventa entre el Municipio de Cali y el señor Sami Mouchawar".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

a)—Que el señor SAMI MOUCHAWAR, por medio de memorial de fecha 3 de julio de 1959, pide a esta Corporación se le pague el valor de un lote de terreno de su propiedad, ubicado en esta ciudad en el Barrio de San Antonio, en la carrera 5ª Oeste, entre calles 1ª y 3ª, por encontrarse dicho inmueble dentro de terrenos destinados al parque "Los Cristales", según Acuerdo Municipal Nº 74 de 1955;

b)—Que de la documentación presentada por el señor Mouchawor se deduce que efectivamente el lote de su propiedad, según el Acuerdo Nº 74 de 1955, se encuentra dentro de los terrenos destinados al parque "Los Cristales", y que por lo tanto no puede su propietario construir sobre él ni enajenarlo;

c)—Que dicho lote de terreno tiene un avalúo catastral de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500,00) moneda corriente, según certificado Nº-2.658, expedido por la Seccional de Catastro del Valle del Cauca.

ACUERDA:

Artículo primero. — Autorizar al señor Personero Municipal para elevar a escritura pública la siguiente minuta de compraventa: "....Compareció el señor Sami Mounchawar, mayor y vecino de Cali, portador de la cédula de extranjería número R. A., expedida en Cali, hábil para contratar y obligarse, de cuyo conocimiento personal doy fé, y expuso: Primero. Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta y enajenación perpetua, a favor del Municipio de Cali, un lote de terreno de una extensión superficiaria de doscientos ochenta metros cuadrados (280 M2.), aproximadamente, situado en esta ciudad en el Barrio San Antonio, al costado izquierdo de la prolongación de la carrera 5ª con la calle 3ª Oeste, y comprendido por los siguientes linderos: Norte, en extensión de veintidós metros (22), con la carrera 5ª, antiguamente con la Avenida de Los Estanques; Sur, con las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de Anchicayá, antiguamente con el camino a los Estanques, en extensión de veintiseis (26 m.); Oriente, en extensión de seis metros (6 mts.), con vía de acceso a la Colina de San Antonio, antiguamente con terrenos de la Diócesis de Cali; y Occidente, en extensión de diez y siete metros (17 mts.), con terrenos de las Empresas Municipales, antiguamente con el indiviso de Los Cristales y Bellavista. Segundo. Que el precio de esta venta es de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500.00) moneda corriente, suma que el exponente declara haber recibido en dinero efectivo a entera satisfacción. - Tercero. Que el inmueble que por medio de este instrumento enajena lo adquirió por compra hecha al señor Marcial Rivera, por medio de la Escritura Pública Nº 1.430, de 7 de noviembre de 1941, pasada en la Notaria Primera de Cali, registrada el 8 de enero de 1942 en el Libro Primero, Tomo 9°, Página 15, Partida 36, matriculada bajo el Nº 8.193, Tomo 34, Folio 114, y que se encuen-. tra libre de todo gravámen y limitación de dominio, como usufructo, uso, habitación, arrendamiento por escritura pública, anticresis, condiciones resolutorias, embargo judicial, hipotecas, etc., y que en todo caso se obliga al saneamiento en los casos de ley. Presente el señor doctor Sergio Rivas R., mayor y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía Nº 3.395.503, expedida en Cali, de cuyo conocimiento personal doy fé, dijo: a) Que obra en representación del Municipio de Cali, en su carácter de Personero Municipal; b) Que en tal carácter, acepta la venta que se hace a favor del Municipio de Cali por medio de este instrumento....".

Artículo segundo. — Autorizar al señor Secretario de Hacienda Municipal para proveer lo concerniente al pago que implica el cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo tercero. — Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Cali, a los nueve (9) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos (1962).

El Presidente,

(Fdo.) EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE.

El Secretario,

(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: — Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario,

Cali, mayo 10 de 1962.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO Número 64.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, mayo diez y seis (16) de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Publiquese y ejecútese.

El Alcalde de Cali,

(Fdo.) HECTOR VILLEGAS D.

El Secretario de Gobierno Municipal, encargado, de la Secretaría de Salud Pública Municipal,

(Fdo.) Manuel J. Martinez Posso.

El Secretario de Hacienda Municipal,

(Fdo.) Héctor Ayala Reina.

El Secretario de OO. PP. Municipales,

(Fdo.) Mario Carvajal Carvajal.

El Secretario de Educación Municipal,

(Fdo.) Efraín Vinasco Rengifo.

Cali, mayo 16 de 1962.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO Nº 64.

El Secretario de Gobierno Municipal,

. (Fdo.) Manuel J. Martinez Posso.

ACUERDO Nº 65 DE 1962

(Agosto 24)

"Por el cual se da una autorización al Personero Municipal y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

a)—Que por sentencia de fecha 16 de noviembre de 1959, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, la que fué confirmada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en fallo del 26 de junio de 1961, proferidas ambas dentro del juicio sobre declaración de bien vacante, instaurado por los señores doctor Francisco Chaves C., Pedro J. Velasco y Arturo Villegas, se le adjudicó al Municipio de Cali, la mitad del siguiente inmueble: Un lote de terreno con extensión superficiaria de 66,60 metros cuadrados, situado en la carrera 3ª, Nº 19-28 de esta ciudad, determinado por los siguientes linderos:

"Norte, con la carrera 3ª; Sur, predio de Bernardo Botero, hoy de un señor Lindo; Occidente, con la señora Graciela Jaramillo; Oriente, con propiedad de la señora María Jesús Peñaranda".

b)—Por la misma sentencia anotada en el considerando anterior la otra mitad del inmueble antes determinado fué adjudicada a los demandantes en aquel juicio de bien vacante, señores Dr. Francisco Chaves C., Jedro J. Velasco y Arturo Villegas.

Chaves C., Jedro J. Velasco y Arturo Villegas.
c)—Que los derechos, del Municipio de Cali vinculado en el inmueble de que se viene hablando ninguna utilidad o provecho le están proporcionando al mismo municipio debido a la poca cabida que tiene dicho inmueble, el que por otra parte no es

susceptible de dividirlo materialmente, por razón de su poca cabida, con los otros condueños, haciéndose por esta razón necesaria su venta.

ACUERDA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Personero Municipal para que mediante las formalidades legales, venda en pública subasta los derechos de dominio que posee el Municipio de Cali en el inmueble a que se ha hecho alusión en los considerandos anteriores.

Parágrafo: — La venta se hará con base en el avalúo catastral siempre y cuando éste sea superior al avalúo judicial que existe.

Artículo 2º — Con el fin de organizar el archivo del Concejo y atender adecuadamente la publicación de la Gaceta Municipal, créase el cargo de Director del Archivo y Publicaciones del Concejo, con asignación mensual de \$ 1.200.00.

La Mesa Directiva proveerá la designación respectiva y dictará la Resolución que reglamente las funciones del cargo dentro de las que corresponden a la Secretaría.

Parágrafo: — El gasto que ocasione el cumplimiento de este artículo, se imputará al Artículo 001 Capítulo Rama Legislativa —Concejo Municipal— del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia.

Artículo 3º — El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Cali, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962).

El Presidente,

(Fdo.) EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE.

El Secretario,

(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: — Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B,. Secretario.

Cali, agosto 23 de 1962.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO Número 65

(Fdo) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la ALCALDIA.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, agosto veinticuatro (24) de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Publiquese y ejecútese.

El Alcalde de Cali,

(Fdo.) HECTOR VILLEGAS D.

El Secretario de Gobierno Municipal,

(Fdo.) Manuel J. Martinez P.

El Secretario de Hacienda Municipal,

(Fdo.) Héctor Ayala Reina.

El Secretario de OO. PP. Municipales,

(Fdo.) Mario Carvajal Carvajal

El Secretario de Educación Municipal,

(Fdo.) Efraín Vinasco Rengifo.

El Secretario de Salud Pública Municipal,

(Fdo.) Luis Cadena López.

C-1

En esta fecha, fue publicado por bando el anterios ACUERDO Número 65.

El Secretario de Gobierno Municipal,

(Fdo.) Manuel J. Martinez P.